



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2020

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 22/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establecía el vencimiento de la 1ª Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1ª Cuota, para el día 30 de Mayo de 2020.

Que, ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y, en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto para el día 15 de Junio del corriente año.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el día 15 de Junio del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual, y del descuento del 20% por pago a término de la 1ª Cuota.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero